



ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

ACTA CIRCUNSTANIADA DE LA
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. IR/DGA/DRMSG/005/2024

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
EN EL ARBOLADO URBANO UBICADO EN VIAS SECUNDARIAS, PLAZAS
AJARDINADAS, PARQUES, CAMELLONES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS
VERDES PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN”

En la Ciudad de México, siendo las **12:00** horas del día **lunes 15 de enero del año dos mil veinticuatro** en la **sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en Calle Moneda S/N, Colonia Tlalpan Centro, C.P.14000, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo **43** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** y **41** fracción I de su **Reglamento**, se procede a levantar la presente acta, referente a la Junta de Aclaración de Bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. IR/DGA/DRMSG/005/2024, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL ARBOLADO URBANO UBICADO EN VIAS SECUNDARIAS, PLAZAS AJARDINADAS, PARQUES, CAMELLONES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN**”, con base en la **Solicitud de Servicio No. 035**, de la **Subdirección de Mejoramiento Urbano** adscrita a la **Dirección General de Servicios Urbanos**.

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia.

II.- Precisiones por parte de la Convocante

III.- Aclaración a las preguntas presentadas por los participantes, de conformidad con lo establecido en los Artículos 43, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41 fracción I de su Reglamento y el numeral 4.1 de las Bases del Presente Procedimiento.

IV.- Cierre del Acta.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

I.- Lista de Asistencia.

POR LA ALCALDÍA TLALPAN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOMBRE	CARGO
Lic. Gabriela Lagunas Palacios	Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
Lic. Ezequiel Moreno Pérez	Subdirector de Adquisiciones
Lic. Rocio Nazar Carrión	Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno
Lic. Paulina Gabriela Delgado Rojas	Representante de la Dirección General de Servicios Urbanos
Mtro. Juan Manuel Hernández Román	Subdirector de Mejoramiento Urbano

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

C. Benigno Fernando Beltran Ruelas	Representante de la Contraloría Ciudadana
------------------------------------	---

POR LOS PARTICIPANTES

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Frimar Tecnología en Construcción, S.A. de C.V.	Elsa Dorantes Merino
Visión Ecológica, S.A. de C.V.	Diana Erika Guerrero Rafaeli



ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. IR/DGA/DRMSG/005/2024

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
EN EL ARBOLADO URBANO UBICADO EN VIAS SECUNDARIAS, PLAZAS
AJARDINADAS, PARQUES, CAMELLONES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS
VERDES PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN"**

Buldin Game, S.A. de C.V.

Héctor Martínez Becerril

II.- Precisiones por parte de la Convocante.

El Lic. Ezequiel Moreno Pérez, Subdirector de Adquisiciones, quien preside este acto señala lo siguiente:

Precisiones por parte de la Convocante:

1.-En el Proemio de las Bases Dice:

La Alcaldía Tlalpan del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso B), 28, 52, 55, y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en vigor y artículo 51 de su Reglamento, artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás disposiciones legales vigentes en la materia...

Debe decir:

La Alcaldía Tlalpan del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso B), 28, 52, 55, 56 y 63 Fracción I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en vigor y artículo 51 de su Reglamento, artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás disposiciones legales vigentes en la materia

2.- EN EL NUMERAL 6.1. Sostenimiento de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Proveedores Participantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en moneda nacional por el 5% del importe a ejercer sin considerar descuentos y el I.V.A., la cual deberá presentarse dentro del único sobre cerrado, en el apartado de la propuesta económica y en cualquiera de las siguientes formas:

DEBE DECIR: 6.1. Sostenimiento de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Proveedores Participantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en moneda nacional por el 5% del importe máximo a ejercer sin considerar descuentos y el I.V.A., la cual deberá presentarse dentro del único sobre cerrado, en el apartado de la propuesta económica y en cualquiera de las siguientes formas:

2.- MONTO MINIMO Y MONTO MAXIMO A EJERCER

MONTO MINIMO A ADJUDICAR	MONTO MAXIMO A ADJUDICAR
\$300,000.00 (TRSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100)

Precisiones por parte del Área requirente:

1.-En la página 29 DICE:

"Anexo Técnico 1"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUATRO MENOS TRES PROVEEDORES

No. IR/DGA/DRMSG/005/2024

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL ARBOLADO URBANO UBICADO EN VIAS SECUNDARIAS, PLAZAS AJARDINADAS, PARQUES, CAMELLONES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN”

Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. IR/DGA/DRMSG/005/2024, para contratación del "SERVICIO DE PODAS Y MITIGACION DE RIESGOS EN EL ARBOLADO URBANO UBICADO EN VIAS SECUNDARIAS, PLAZAS AJARDINADAS, PARQUES, CAMELLONES, ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN"

SOLICITUD DE SERVICIO 035

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																																								
	SERVICIO DE PODAS Y MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL ARBOLADO URBANO UBICADO EN VÍAS SECUNDARIAS, PLAZAS AJARDINADAS, PARQUES, CAMELLONES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA.																																												
EL SERVICIO CONSISTE EN:																																													
<p>Podar integral de árboles que tengan ramas peligrosas para conformar, balancear el estado fisiológico e imagen del árbol, reducción de altura cortando selectivamente ramas en la parte superior de la copa, proporcionar el paso de la luz y movimiento del aire, poda fitosanitaria que consiste en quitar ramas secas o enfermas, levantamiento de fuste de la base del tronco, trabajos de corte y troceado de las ramas para su descenso con caída controlada hasta el nivel del terreno, carga, acarreo libre, dentro del sitio de los trabajos o a pie de vehículo de transporte, limpieza del área dejando libre de ramas y material producto de la poda, incluye: la mano de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios.</p>																																													
Alcances																																													
1	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Concepto</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td>Podar integral de árboles que tengan ramas peligrosas para conformar, balancear el estado fisiológico e imagen del árbol, reducción de altura cortando selectivamente ramas en la parte superior de la copa, proporcionar el paso de la luz y movimiento del aire, poda fitosanitaria que consiste en quitar ramas secas o enfermas, levantamiento de fuste de la base del tronco, trabajos de corte y troceado de las ramas para su descenso con caída controlada hasta el nivel del terreno, carga, acarreo libre, dentro del sitio de los trabajos o a pie de vehículo de transporte, limpieza del área dejando libre de ramas y material producto de la poda, incluye: la mano de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios.</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>1</td><td>Dictamen Técnico de arbolado urbano elaborado conforme a los requisitos y especificaciones establecidos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.</td><td>pieza</td><td>1,965.00</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Podar de árboles de 5.10 a 10.00 m de altura.</td><td>pieza</td><td>665.00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Podar de árboles de 10.10 a 15.00m de altura.</td><td>pieza</td><td>1,100.00</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Podar de árboles de 15.10 a 20.00 m de altura.</td><td>pieza</td><td>200.00</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Acarreo de materiales en vehículo. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.011.</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>6</td><td>Carga manual, acarreo en camión al primer kilómetro y descarga, de material producto de la poda de árboles.</td><td>m3</td><td>2,849.25</td></tr> <tr> <td>7</td><td>Acarreo en camión, de material producto de poda de árboles, kilómetros subsecuentes. zona urbana.</td><td>m3-km</td><td>71,231.25</td></tr> <tr> <td>8</td><td>Pago de derecho de material producto de poda de árboles</td><td>m3</td><td>3,058.08</td></tr> </tbody> </table>	No.	Concepto	Unidad	Cantidad		Podar integral de árboles que tengan ramas peligrosas para conformar, balancear el estado fisiológico e imagen del árbol, reducción de altura cortando selectivamente ramas en la parte superior de la copa, proporcionar el paso de la luz y movimiento del aire, poda fitosanitaria que consiste en quitar ramas secas o enfermas, levantamiento de fuste de la base del tronco, trabajos de corte y troceado de las ramas para su descenso con caída controlada hasta el nivel del terreno, carga, acarreo libre, dentro del sitio de los trabajos o a pie de vehículo de transporte, limpieza del área dejando libre de ramas y material producto de la poda, incluye: la mano de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios.			1	Dictamen Técnico de arbolado urbano elaborado conforme a los requisitos y especificaciones establecidos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.	pieza	1,965.00	2	Podar de árboles de 5.10 a 10.00 m de altura.	pieza	665.00	3	Podar de árboles de 10.10 a 15.00m de altura.	pieza	1,100.00	4	Podar de árboles de 15.10 a 20.00 m de altura.	pieza	200.00	5	Acarreo de materiales en vehículo. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.011.			6	Carga manual, acarreo en camión al primer kilómetro y descarga, de material producto de la poda de árboles.	m3	2,849.25	7	Acarreo en camión, de material producto de poda de árboles, kilómetros subsecuentes. zona urbana.	m3-km	71,231.25	8	Pago de derecho de material producto de poda de árboles	m3	3,058.08	1	SERVICIO		
No.	Concepto	Unidad	Cantidad																																										
	Podar integral de árboles que tengan ramas peligrosas para conformar, balancear el estado fisiológico e imagen del árbol, reducción de altura cortando selectivamente ramas en la parte superior de la copa, proporcionar el paso de la luz y movimiento del aire, poda fitosanitaria que consiste en quitar ramas secas o enfermas, levantamiento de fuste de la base del tronco, trabajos de corte y troceado de las ramas para su descenso con caída controlada hasta el nivel del terreno, carga, acarreo libre, dentro del sitio de los trabajos o a pie de vehículo de transporte, limpieza del área dejando libre de ramas y material producto de la poda, incluye: la mano de obra, la maquinaria, el equipo y la herramienta necesarios.																																												
1	Dictamen Técnico de arbolado urbano elaborado conforme a los requisitos y especificaciones establecidos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.	pieza	1,965.00																																										
2	Podar de árboles de 5.10 a 10.00 m de altura.	pieza	665.00																																										
3	Podar de árboles de 10.10 a 15.00m de altura.	pieza	1,100.00																																										
4	Podar de árboles de 15.10 a 20.00 m de altura.	pieza	200.00																																										
5	Acarreo de materiales en vehículo. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.011.																																												
6	Carga manual, acarreo en camión al primer kilómetro y descarga, de material producto de la poda de árboles.	m3	2,849.25																																										
7	Acarreo en camión, de material producto de poda de árboles, kilómetros subsecuentes. zona urbana.	m3-km	71,231.25																																										
8	Pago de derecho de material producto de poda de árboles	m3	3,058.08																																										

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. IR/DGA/DRMSG/005/2024

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
EN EL ARBOLADO URBANO UBICADO EN VIAS SECUNDARIAS, PLAZAS
AJARDINADAS, PARQUES, CAMELLONES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS
VERDES PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN"**

- El personal que realice los trabajos deberá estar debidamente capacitado y acreditado por la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) (presentar copia de las acreditaciones vigentes).
- En el área donde realicen trabajos deberán usar elementos de seguridad peatonal y vial a modo de acordonar el área de trabajo.
- Deberán utilizar equipo de protección, ascenso y descenso
- Deberá utilizar maquinaria para la poda y derribo de sujetos forestales así como herramienta forestal e insumos

Deberán cumplir con los siguientes estándares

Estándares

- NOM-009-STPS-2011
- NOM-017-STPS-2008
- NOM-030-STPS-2009
- Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015
- Norma Ambiental NADF-006-RNAT-2016

SUBTOTAL=	
I.V.A. 16% =	
TOTAL=	

• **Entrega de Reportes**

Estos deberán ser entregados los primeros 5 días hábiles de cada mes, en la Dirección General de Servicios Urbanos, con archivo Fotográfico, del Antes, Durante y Después de los Trabajos realizados, donde se indique el número de árbol intervenido tipo especie y breve descripción de los trabajos realizados (tratamiento) acompañado del Dictamen Técnico de Arbolado, así como su bitácora o sabana generadora de seguimiento de los trabajos realizados, los cuales serán revisados y avalados por el área usuaria, para su trámite correspondiente ante la Dirección General de Administración.

• **Garantía de los servicios**

Trabajos realizados en apego a la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015, y a la Ley Ambiental de Protección a la tierra en el Distrito Federal y su Reglamento.

• **Periodo de entrega de los servicios**

Del día de la firma de contrato y hasta el 31 de diciembre o hasta agotar el Presupuesto.

• **Lugar de entrega de los servicios**

El servicio se realizará en vías secundarias, plazas ajardinadas, parques camellones, espacios públicos y áreas verdes públicas de la alcaldía Tlalpan, que sean designados por la Dirección General de Servicios Urbanos.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. IR/DGA/DRMSG/005/2024

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL ARBOLADO URBANO UBICADO EN VIAS SECUNDARIAS, PLAZAS AJARDINADAS, PARQUES, CAMELLONES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN"

DEBE DECIR:

ANEXO TÉCNICO 1

Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. IR/DGA/DRMSG/005/2024, para contratación del "SERVICIO DE PODAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL ARBOLADO URBANO UBICADO EN VIAS SECUNDARIAS, PLAZAS AJARDINADAS, PARQUES, CAMELLONES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN"

SERVICIO DE PODAS Y MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL ARBOLADO URBANO UBICADO EN VIAS SECUNDARIAS, PLAZAS AJARDINADAS, PARQUES, CAMELLONES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA.

El servicio consiste en:

- Servicio de poda integral de árboles para conformar su estructura natural, mejorar su apariencia, estado fisiológico y andamiaje. Incluye: mano de obra, maquinaria, equipo, herramientas, insumos y el acarreo libre del esquilmo dentro del sitio de los trabajos o a pie de vehículo de transporte.
- Derribo de árboles de riesgo. Incluye: mano de obra, maquinaria, equipo, herramientas, insumos y el acarreo libre del esquilmo dentro del sitio de los trabajos o a pie de vehículo de transporte.
- Carga, acarreo y retiro del material producto del trabajo al sitio de disposición final.

Alcances

CONCEPTO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTALS
Derribo de árbol con perímetro de tronco de 0.25 a 0.50 m	pieza	1		
Derribo de árbol con perímetro de tronco de 0.51 a 1.00 m	pieza	1		
Derribo de árbol con perímetro de tronco de 1.01 a 1.50 m	pieza	1		
Poda de árboles hasta 5.00 m de altura.	pieza	1		
Poda de árboles de 5.10 a 10.00 m de altura.	pieza	1		
Poda de árboles de 10.10 a 15.00m de altura.	pieza	1		
Poda de árboles de 15.10 a 20.00 m de altura.	pieza	1		
Carga manual, acarreo en camión al primer kilómetro y descarga, de material producto de la tala de árboles.	m ³	1		
Acarreo en camión, de material producto de tala de árboles, kilómetros subsecuentes, zona urbana.	m ³ -km	1		
Dictamen técnico de arbolado urbano elaborado conforme a los requisitos y especificaciones establecidos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.	Árbol	1		
Subtotal				



ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. IR/DGA/DRMSG/005/2024

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
EN EL ARBOLADO URBANO UBICADO EN VIAS SECUNDARIAS, PLAZAS
AJARDINADAS, PARQUES, CAMELLONES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS
VERDES PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN”

IVA

Total

Consideraciones

- El Personal que realice los derribos deberá estar debidamente capacitado y acreditado por la Secretaría de Medio Ambiente (Sedema)

Se deberá cumplir con la normatividad vigente en la materia:

- Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y su Reglamento
- NOM-009-STPS-2011
- NOM-017-STPS-2008
- NOM-030-STPS-2009
- Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015
- Norma Ambiental NADF-006-RNAT-2016

La entrega de reportes de avances deberá realizarse de la siguiente manera:

- Durante los primeros cinco días hábiles de cada mes en las instalaciones que ocupa la Dirección General de Servicios Urbanos ubicada en Mariano Matamoros 283, La Joya.
- Estos deberán ser acompañados de una bitácora y memoria fotográfica.
- Archivo impreso y digital capturado en hoja de cálculo de Microsoft Excel (xlsx.) del Anexo 2 “Formato de Dictamen Técnico Grupal del Arbolado” debidamente requisitado y signado por el Dictaminador Técnico que realizó el levantamiento en campo.
- Anexo fotográfico impreso y digital en documento de Microsoft Word del Anexo 2 “Formato de Dictamen Técnico Grupal del Arbolado”.

III.- Aclaración a las preguntas presentadas por los Participantes previo a la celebración de la junta de aclaración de bases, de conformidad con lo establecido en los artículos **43** cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **41** fracción I de su Reglamento y el numeral **4.1** de las Bases del presente Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, con la finalidad de dar respuesta a los cuestionamientos presentados por los participantes.

Las preguntas técnicas serán contestadas por el área solicitante: **Subdirección de Mejoramiento Urbano** y las preguntas administrativas por la **Convocante**.

Cuestionamientos por parte de los participantes: La Empresa FRIMAR TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.

1.- CON RESPECTO A LOS RESIDUOS GENERADOS DE LOS TRABAJOS DE PODA Y DERRIBO ¿CUÁL SERÍA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL?



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. IR/DGA/DRMSG/005/2024

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
EN EL ARBOLADO URBANO UBICADO EN VIAS SECUNDARIAS, PLAZAS
AJARDINADAS, PARQUES, CAMELLONES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS
VERDES PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN"**

R. En el vivero que encuentra dentro del Bosque de Tlalpan, Ubicado en Camino a Santa Teresa S/N. esq. Zacatepetl, Col. Parques del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan

IV.- Cierre del Acta

La Convocante, en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, verificó que los participantes en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, **no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública**, lo que se acredita con las consultas realizadas en las páginas Web correspondientes, consultas que se agregan formando parte integral de la presente Acta.

De conformidad con el artículo **124 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, la representación de la **Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno** participa en éste acto como testigo de asistencia, emitiendo únicamente su opinión en los aspectos legales.

El Servidor Público que preside el acto manifiesta que: Con fundamento en los **Artículos 28 Fracciones XXXIII y XXXIV** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la **presencia del Representante del Órgano Interno de Control** en la Alcaldía Tlalpan, tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realice conforme a la Normatividad Vigente, por consiguiente, no avala el contenido de la información, Análisis de las Propuestas, así como tampoco los términos del Fallo que en su caso se emita.

Se hace del conocimiento a los participantes, que con Fundamento en el **Artículo 136 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, el Órgano Interno de Control se reserva el derecho de requerir de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, información y documentación a la Convocante, así como a los proveedores o prestadores de servicios cuando lo estime conveniente.

La convocante comunica a los asistentes que el **acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día martes 17 de enero del presente año, a las 12:00 horas**, en esta misma sala.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminado el Acto de la Junta de Aclaración de Bases de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/DGA/DRMSG/005/2024**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL ARBOLADO URBANO UBICADO EN VIAS SECUNDARIAS, PLAZAS AJARDINADAS, PARQUES, CAMELLONES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN"**, siendo las **12:45** horas del día de su inicio, firmando el acta para constancia y validez los que en ella intervinieron y recibiendo copia de la misma.

-----POR LA ALCALDÍA TLALPAN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO-----

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. Gabriela Lagunas Palacios Directora de Recursos materiales y Servicios Generales	
Lic. Ezequiel Moreno Pérez Subdirector de Adquisiciones	



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. IR/DGA/DRMSG/005/2024

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
EN EL ARBOLADO URBANO UBICADO EN VIAS SECUNDARIAS, PLAZAS
AJARDINADAS, PARQUES, CAMELLONES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS
VERDES PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. Rocío Nazar Carrión Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno	
Lic. Paulina Gabriela Delgado Rojas Representante de la Dirección General de Servicios Urbanos	
Mtro. Juan Manuel Hernández Román Subdirector de Mejoramiento Urbano	

-----POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA-----

C. Benigno Fernando Beltrán Ruelas Representante de la Contraloría Ciudadana	
--	--

-----POR LOS PARTICIPANTES-----

NOMBRE DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE	FIRMA
C. Elsa Dorantes Merino Frimar Tecnología en Construcción, S.A. de C.V.	
C. Diana Erika Guerrero Rafaeli Visión Ecológica, S.A. de C.V.	
C. Héctor Martínez Becerril Bulding Game, S.A. de C.V.	

Esta es la última hoja del acta declaración de bases de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/DGA/DRMSG/005/2024**, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL ARBOLADO URBANO UBICADO EN VIAS SECUNDARIAS, PLAZAS AJARDINADAS, PARQUES, CAMELLONES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN".

FIN DE TEXTO.